PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Concepción
PRESIDENCIA

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN N°323.

...///...cepción, 26 de setiembre de 2.022.-

VISTA: La Nota SUOC N° 121/2022, de fecha 16 de setiembre de 2.022, elevado al Consejo de Administración, y;.

CONSIDERANDO:

Que, con la citada nota se adjunta la Nota S.O.C. N° 071/2022, de la Jefa de la Sección Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Concepción, Arq. María Claudeline Rojas Chávez, en su carácter de Administrador de Contrato, se informa que se encuentra el Contrato N° 01/2022 suscripto con la empresa TK ELEVADORES PARAGUAY S.R.L., RUC 80025240-3 correspondiente al ID N° 403777 "MANT. PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES- SEDE CONCEPCION Y HORQUETA –AD REFERENDUM", por un monto máximo de Gs. 60.000.000 (GUARANÍES sesenta millones) I.V.A. incluido; informando que el saldo del mismo ya es insuficiente para el presente ejercicio Fiscal, por lo que solicita una ampliación con la realización una adenda por el 20% (veinte por ciento) del total contratado con el proveedor mencionado.

Que la SUOC, dictamina la viabilidad de la ampliación del mencionado contrato acorde a las necesidades de la institución y a la normativa legal vigente, de conformidad al pedido de la Jefa de la Sección Obras Civiles, por las razones fundadas y acordar el incremento mediante la modificación del contrato, siempre que en el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..." de conformidad al Art. 63 de la Ley 2051/03 y que resulta conveniente para los intereses de la institución, acordar un incremento en el monto de los servicios adjudicados a la empresa contratista: TK ELEVADORES PARAGUAY S.R.L., con los mismos precios unitarios contratados originalmente; hasta la suma de Gs. 12.000.000 (doce millones de guaraníes).

Que, teniendo en cuenta los antecedentes, la nota presentada, el Dictamen de la SUOC, y las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a la Disponibilidad Presupuestaria y el Plan Financiero de la Circunscripción, para el Ejercicio Fiscal 2.022,

Por tanto,

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, RESUELVE:

ART. 1°: AUTORIZAR la ampliación del Contrato N° 01/2022, suscripto con la empresa TK ELEVADORES PARAGUAY S.R.L., hasta la suma de Gs. 12.000.000 (doce millones de guaraníes) IVA incluido.

ART. 2°: AUTORIZAR al Presidente de la Circunscripción Judicial a suscribir la Adenda de Ampliación de Contrato.

ART. 3°: ANOTAR, registrar y notificar.-

Abg. Matilde A. Rivas M.
Miembro del Tribunal de Apelación

Mg. Lavio Cabañas Gossen
Presidente

Ante mí:

Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Concepción